

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior, con el apoyo de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Salud tenga a bien gestionar las acciones pertinentes -con las autoridades competentes- para garantizar el servicio de agua potable en el municipio de La Costa, provincia de Buenos Aires, dado que el 60% de los vecinos no cuentan con la posibilidad de acceder a dicha prestación.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Estela Regidor, Mónica Frade, Gerardo Cipolini, Gonzalo Del Cerro Y Leonor Martínez Villada.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Secretaría de Municipios, promueve la profundización del federalismo en el país, para que las provincias y los gobiernos locales puedan ofrecer a todos sus ciudadanos, la misma calidad de bienes y servicios en todo el territorio nacional.

Para llevar adelante sus objetivos tiene a cargo diversas alianzas territoriales y acuerdos productivos, como también, la administración y ejecución de programas de fortalecimiento de las administraciones tributarias y financieras, destinados a mejorar la Inversión Pública. Gestiona los Aportes del Tesoro Nacional (ATN); preside el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y asiste en la ejecución de otros fondos fiduciarios y fideicomisos, creados para financiar obras de infraestructura económica y social en todo el país.

Asimismo, brinda asistencia técnica y capacitación a los municipios para promover la modernización de los sistemas administrativos locales y fortalecer su capacidad de gestión. Impulsa la realización de acuerdos entre municipios para aportar soluciones a diversas problemáticas regionales, o de interés común; e interviene en la optimización de la cooperación internacional dirigida a gobiernos provinciales y municipales, entre otras responsabilidades.

Esta resolución tiene como eje la política sanitaria, humana y básica como el acceso a agua potable. El origen del Partido de la Costa se remonta al año 1580, cuando Hernando Arias de Saavedra organiza una expedición desde Asunción del Paraguay por tierra, llegando a Tandil. Fue acompañado por indígenas guaraníes evangelizados que dieron el nombre de Tuyú a la región, por lo que los españoles comienzan a llamarlo "Rincón del Tuyú". Se le reconoce a las misiones de jesuitas y franciscanos, los primeros conocimientos geográficos de la zona. En 1744 el padre Tomás Falkner realiza una carta topográfica con la ayuda de los aborígenes que dan al lugar el nombre de Ajó. Lugar que cobraría importancia para barcos que comerciaban y como lugar de acopio de frutos del país. En 1825 Juan Manuel de Rosas junto a su topógrafo, el agrimensor Senillosa, incluyen a esta zona en el proyecto de urbanización de Dolores y Monsalvo, resultando este último el de Ajó.

En 1870, Gral. Lavalle era el único puerto del lugar y se encontraba en pleno auge la industria saladeril, que se va a ver fuertemente perjudicada con la llegada del frigorífico. El resultado fue una disminución de la población rural y los habitantes que quedaron fueron contratados por el gobierno en obras viales, mientras que otros se emplearon como peones. El 19 de octubre de 1891 se creó el Partido de Gral. Lavalle, que comenzaba en el Rincón de Ajó. Y a partir de 1930 se introduce el turismo, dando lugar a las localidades de San Clemente del Tuyú y Mar de Ajó. Con el paso del tiempo surgen otras localidades:

San Bernardo del Tuyú, Santa Teresita, Mar del Tuyú, Las Toninas, Costa Chica y Lucila del Mar, hasta las más actuales: Costa Azul, Costa del Este, Aguas Verdes, Nueva Atlantis, Pinar del Sol y Costa Esmeralda.

El gran crecimiento turístico de estas localidades es reconocido por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, quién el 11 de junio de 1978 establece por Ley N° 9024 la creación de "Municipios Urbanos", que nacen como municipios turísticos: De La Costa, Pinamar, Villa Gesell y Monte Hermoso. El Municipio Urbano de La Costa comienza a funcionar en forma independiente de Gral. Lavalle el 1º de Julio de 1978 con cabecera en la localidad de Mar del Tuyú.

Debido a diferentes problemas jurídicos que surgen con motivo de las elecciones, por no poder encuadrarse los "Municipios Urbanos" en la ley electoral, el 23 de Mayo de 1983 se convierten en Partidos y tienen su primer gobierno propio elegido por el pueblo en las elecciones del 30 de Octubre de 1983, convirtiéndose el Municipio Urbano de la Costa en "Partido de La Costa".

Las localidades del partido de La Costa son: San Clemente del Tuyú, Las Toninas, Costa Chica, Santa Teresita, Mar del Tuyú, Costa del Este, Aguas Verdes, Lucila del Mar, Costa Azul, San Bernardo del Tuyú, Mar de Ajó, Nueva Atlantis, Punta Médanos y Costa Esmeralda. El partido cubre todo el borde oriental del cabo San Antonio, limita al norte con la Bahía de Samborombón; al sur, con el Partido de Pinamar; al oeste, con el Partido de General Lavalle y al este, con el mar argentino. Es el municipio más oriental de la provincia de Buenos Aires. Por esa razón es el sitio elegido para el amarre de cables submarinos de telecomunicaciones.

Ahora bien, la problemática aquí ventilada es la falta de acceso a agua potable en el Municipio de La Costa, provincia de Buenos Aires. La concejal Evangelina Cordone, comentó lo que sucede con el agua en el Partido de La Costa. *"En La Costa tenemos una gran problemática que es la falta de agua potable en casi todo el partido. La zona sur si bien tiene la compañía de agua que es Absa, no llega a brindar a todo el partido la cantidad necesaria de agua porque no da la infraestructura, no tiene dinero como ampliar la obra y tampoco la cantidad de agua para proveer a todo el partido porque tenemos 96 kilómetros de largo. De todas maneras, siempre fue un servicio deficiente vienen dos o tres personas más en octubre y ya te quedaste sin agua y además la calidad del agua es mala. Sabemos que tampoco es muy potable.*

En la zona centro no hay agua potable directamente, tenés intrusión salina hasta la calle 4 prácticamente en la localidad de Santa Teresita debido a la erosión costera que han hecho durante tantos años. Esto es por la intromisión del hombre y el robo sistemático de arena que hay hace años, porque si venís a La Costa ves permanentemente el desfile de carros, a la luz de todos, que roban arena de la playa para construir. Esta arena dice no sirve para construir, es un acochillado, pero la roban.

Entonces lo que hizo es que en ciertas partes el mar intrusara por debajo de las napas y hoy por hoy las 4 primeras cuadradas de la playa hacia la ruta tenés agua salinizada, agua de mar. Lo que hace que la gente no se pueda bañar, no puede consumirla, no puedo lavar ni los alimentos y un costo enorme en lo que es el consumo, porque tiene que comprar bidones de agua o ir a canillas sociales que la municipalidad dispuso donde en estos días no hay agua. Le mienten a la gente ponen unos tanques con agua que no sabemos de dónde sale, que no es agua potable, entonces la gente se enferma. Por esto el problema grave que tenemos es la salud, producto de la falta de agua potable. Tras que no tenemos ni siquiera cloacas en todo el partido se mezclan las napas con esto y es un desastre.

Por ejemplo, tenés agua color chocolate en Mar del Tuyú, Santa Teresita y San Clemente. Agua que daña todo, los filtros y es un grave problema que nunca le han dado solución. Todos los años el pedido de los vecinos es justamente ése, el principal problema que tenemos en el Partido de La Costa es un problema que no pueden solucionar, que indudablemente no tienen ganas de solucionar porque los caños que van por abajo de la tierra, no se ven. No se puede hacer política con algo que no se ve."

Esta situación engloba directamente una violación de los Derechos Humanos. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Estela Regidor, Mónica Frade, Gerardo Cipolini, Gonzalo Del Cerro Y Leonor Martínez Villada.